4841 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Departamento / Área de Servicios de Apoyo

Mantenimiento

ÍNDICE

1 OBJETO 4

2 PRESUPUESTO 4

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

3.1 Mantenimiento preventivo 4

3.2 Mantenimiento correctivo 5

3.3 Materiales a sustituir 5

3.4 Gestión de residuos 5

4 CONDICIONES PARTICULARES 5

4.1 Plazo de entrega 5

4.2 Penalizaciones 5

4.3 Prórroga 6

4.4 Garantía 6

4.5 Mantenimiento 6

4.6 Instalación 6

4.7 Recompra 6

4.8 Documentación 6

4.9 Forma de pago 6

4.10 Criterios de adjudicación 7

4.10.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 7

4.10.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 7

4.11 Control de los trabajos 7
4.12 Metodología 7
4.13 Subcontratación 7
4.14 Perspectiva de género 8
4.15 Seguridad de la información 8

1 OBJETO

Contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo para 2 SAI's del fabricante GE, modelo SitePro Serie 6150kVA, para un periodo de 4 años.

2 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación del contrato es de:

- 53.000€ (IVA no incluido). Para el mantenimiento preventivo y correctivo.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La empresa oferente podrá visitar las instalaciones de LANTIK S.A. M.P. (desde este momento Lantik), para que disponga de información adicional para la preparación de esta oferta.

Lantik dispone de 2 SAI's en sus instalaciones de C/Sabino Arana 44, Bilbao, del fabricante GE, modelo SitePro Serie 6, ambas unidades de 150kVA

3.1 Mantenimiento preventivo

Se deberán realizar TRES revisiones anuales a cada una de las 2 SAI's.

Estas revisiones se realizarán en coordinación con los responsables de Lantik, estableciéndose el día y hora de forma que no afecte a los servicios que presta Lantik. **Estas revisiones se realizarán en sábado**.

El mantenimiento deberá ser realizado por el Servicio técnico oficial del fabricante, se deberá aportar la certificación oficial del fabricante.

Todas las reparaciones, calibraciones, ajustes, así como cualquier otra adaptación de los equipos deberán realizarse con el software propio del fabricante, se deberá aportar la certificación oficial del fabricante.

En la propuesta se deberá incluir el detalle de los puntos a revisar, así como los medios utilizados y el protocolo a seguir.

Se entregará un informe técnico detallado por cada una de las revisiones realizadas, indicando las mediciones realizadas, las deficiencias encontradas, así como las observaciones que se consideren oportunas.

3.2 Mantenimiento correctivo

La empresa oferente deberá facilitar un número de teléfono directo 24h a técnicos cualificados para diagnosticar incidencias.

Deberá indicarse la prioridad en tiempo de respuesta ante emergencias por avería, no pudiendo ser esta superior a 4h.

La mano de obra, los desplazamientos, dietas y otros conceptos referentes a los técnicos que se desplacen a las instalaciones de Lantik estarán incluidos en el precio.

3.3 Materiales a sustituir

Dentro del plan de sustitución de piezas por fin de vida útil de las 2 SAI's, durante la vigencia del contrato, están los siguientes elementos:

- Condensadores DC y AC.

Durante la vigencia del contrato, todas las piezas de repuesto estarán incluidas en el precio, tanto las ya indicadas por fin de vida útil como las que fuesen objeto de cambio por avería o para garantizar el buen funcionamiento de las SAI's, a excepción de las baterías.

Todas las piezas a sustituir deberán ser originales del fabricante, debiéndose acreditar la disponibilidad de las mismas.

3.4 Gestión de residuos

Toda la gestión de los residuos que se generen, en las revisiones preventivas y en las acciones correctivas, serán por cuenta de la empresa oferente, debiéndose entregar a Lantik toda la documentación generada para su correcta gestión con empresas autorizadas.

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Plazo de entrega

El periodo del contrato será de 4 años, desde la firma de este.

El periodo de vigencia del contrato podrá finalizar por mutuo acuerdo entre las partes o por cancelación por parte de Lantik con un aviso previo de dos meses.

4.2 Penalizaciones

No sé prevén.

4.3 Prórroga

No procede.

4.4 Garantía

Todas los materiales sustituidos deberán disponer de una garantía de, al menos de 12 meses.

4.5 Mantenimiento

Objeto del contrato.

4.6 Instalación

La empresa adjudicataria comunicará a Lantik las necesidades de instalación que surjan, así como los plazos para la finalización de estas.

4.7 Recompra

No procede.

4.8 Documentación

La solución técnica propuesta, sobre C, deberá incluir al menos:

- ✓ Certificación oficial del fabricante para el servicio técnico.
- ✓ Certificado oficial del fabricante de disponibilidad de licencias del software.
- ✓ Certificación oficial del fabricante para suministro de piezas originales.
- ✓ Protocolo detallado de las operaciones a realizar durante las revisiones.
- ✓ Modelo de informe técnico.

4.9 Forma de pago

La forma de pago será semestral, correspondiendo a 1/8 del precio de adjudicación para el mantenimiento preventivo y correctivo.

Al finalizar cada semestre de servicio, se emitirá una factura correspondiente a 1/8 del valor de la adjudicación.

4.10 Criterios de adjudicación

4.10.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

- Se puntuará con un máximo de **80 puntos**, el precio del mantenimiento preventivo y correctivo.

  Se toma como referencia el precio de licitación, sin IVA (53.000,00€) y la valoración se realiza a los presupuestos sin el IVA.

  Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 10 puntos por cada 1.000,00 euros de mejora o proporcional, a los precios sin IVA.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.10.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

- Se puntuará con un máximo de **15 puntos** el protocolo detallado de las operaciones a realizar durante las revisiones.
- Se puntuará con un máximo de **5 puntos** el modelo de informe técnico

4.11 Control de los trabajos

Los trabajos serán examinados y comprobados por los representantes designados por Lantik a la finalización de los trabajos.

4.12 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de Lantik y su documentación correspondiente.

4.13 Subcontratación

La empresa oferente deberá disponer de personal propio para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, no pudiendo subcontratar este servicio.

Las revisiones que se realicen por parte de una OCA podrán ser subcontratadas.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

4.14 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.15 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
  - Política de seguridad de la información de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
  - Norma NCS-1/1 “Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para Proveedores”.
  - Norma NCS-1/2 “Normativa de Seguridad de la Información para Proveedores”.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un

tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa

adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.

Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Gaizka Aldeiturriaga Astondoa

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

gaizka.aldeiturriaga@bizkaia.eus

Teléfono: 658752305

#FIJ4
Sin./Fdo.: GAIZKA ALDEITURRIAGA ASTONDOA - 2022-08-18
MANTENIMENDUA
MANTENIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: Lantik @bizkaia.eus
http://Lantik .bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.